



Auto # 003

Coconuco, Puracé ©, enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: LAUREANO RAUL CUATIN CHARFUJELAN
Demandado: AURA MERY SERNA BERNAL, GENTIL SERNA, EDNA MAGNOLIA BERNAL SERNA, MARIA CARMEN SERNA DE CERON, MARTHA RUBIA SERNA DE CERON, LUIS HERNANDO SERNA, ELMAN RAUL SERNA y OLGA SERNA VIUDA DE OROZCO.
Radicado: 19-585-4089-001-**2023-00141**-00.

Revisado el escrito de demanda y los anexos allegados, vía correo electrónico institucional a este Despacho Judicial, referente a Demanda Verbal de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio presentada por LAUREANO RAUL CUATIN CHARFUJELAN, mediante apoderado judicial, Dr. HELVER FERNANDO AGREDO SANCHEZ, y con el fin de decidir sobre su admisión se requiere realizar las siguientes precisiones referidas a la documentación que debe aportarse:

1. NO se aporta la Carta Catastral Urbana, partiendo del hecho que en el certificado de tradición "normal" que se aporta, se hace referencia a un predio de carácter urbano.
2. NO se aporta el Certificado de Nomenclatura de la Secretaria de Planeación Municipal, dadas las condiciones que sobre el predio se realizan en el numeral anterior.
3. NO se aporta el Certificado **Especial** de Pertenencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, documento necesario para esta clase de procesos.

Mientras se subsanan los defectos advertidos se declarará inadmisibile la demanda, se concederá el término legal para subsanarla, so pena de rechazo si así no se hiciere y se reconocerá personería al mandatario judicial de la parte demandante; para lo cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, dado los defectos anotados.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para corregirla, so pena de rechazo si así no lo hiciere.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. HELVER FERNANDO AGREDO SANCHEZ, como mandatario judicial de la parte demandante, en la forma y términos indicados en el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2023-00141-00
WHCO/ltco.